

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar a «Productos Lácteos Freixas, S. A.», a efectuar su plan de ampliación de la central lechera que la mencionada Entidad tiene adjudicada en Barcelona, conforme a los proyectos de ampliación:

- Ampliación almacenamiento de leche y de otras secciones.
- Automatización de circuitos.
- Planta para tratamiento de las aguas residuales.
- Ampliación almacenamiento de leche.
- Envasado aséptico de batidos.
- Fabricación de botellas de polietileno para envasado de batidos.

Segundo.—Las obras e instalaciones deberán ajustarse a la documentación presentada, y una vez finalizadas, «Productos Lácteos Freixas, S. A.» lo comunicará a la Subdirección General de Industrias Agrarias.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1977.—P. D., el Director general de Industrias Agrarias, José Luis García Ferrero.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias.

25840

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se anulan los títulos de ganadería diplomada a las explotaciones ganaderas que se citan.

Ilmos. Sres.: Vistos los informes preceptivos y conforme a lo que previenen los artículos 9 del Decreto de 28 de julio de 1956 y 13 de la Orden ministerial de 14 de enero de 1957, les ha sido anulada por orden del excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con esta fecha y a propuesta de esta Dirección General, el título de ganaderías diplomadas a las explotaciones de la especie bovina siguientes:

| Provincia | Ganadero | Causa |
|------------|--|-------------------|
| Jaén. | D. José Rodríguez de Cueto. | Petición propia. |
| Santander. | Hermanos Lanza | Traslado. |
| Santander. | D. Benedicto Rodríguez Galán | Traslado. |
| Granada. | D. Francisco Osuna R. Cabe- llo | Disuelta. |
| Granada. | Ganadería Hispano Americano | Venta del ganado. |
| Cádiz. | D. Manuel de la Calle Jiménez | Venta del ganado. |
| Cádiz. | CAPA, S. A. | Disuelta. |
| Alava. | Cooperativa Agrícola «La Llaneza» | Disuelta. |
| Badajoz. | D. Isidoro Fernández Salgue- ro y Salgado | Disuelta. |

Lo que pongo en conocimiento de VV. II. a los efectos señalados en las referidas disposiciones.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 14 de julio de 1977.—El Director general, Sebastián Llompart Moragues.

Ilmos. Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Agricultura de Jaén, Santander, Granada, Cádiz, Alava y Badajoz.

25841

RESOLUCION del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (Jefatura Provincial de Granada) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

El día 25 de noviembre de 1977, a partir de las once treinta horas, se procederá a levantar el acta previa a la ocupación de las fincas que se indican, incluidas en el Decreto número 1663, de 11 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de junio).

| Hora | Nombre de la finca | Superficie Ha. | Propietario |
|---|--|-------------------|------------------------------|
| <i>Término municipal de Valor-Nechite (Granada)</i> | | | |
| 11.30 | Cuesta de la Cruz y Fuente del Espino | 7,0000 | D. Miguel Moreno Ortega. |
| 11.45 | Los Badillos | 2,7000 | D. Nicolás Castro Fernández. |
| <i>Término municipal de Mairena (Granada)</i> | | | |
| 12.00 | Rozas, Fuentezuelas, Fuente Francisco y otras ... | 119,9550 | D. Juan Román Román. |
| 12.10 | Camino de Puerto Lobos, Barranco Seco y Camino del Puerto | 20,1250 | D. Juan Fernández Manrique. |
| 12.20 | Fuente Francisco | 51,1550 | D. Francisco Ruiz López. |
| 12.30 | Barranco Seco III | 9,5000 | D. Rafael Garzón Escobosa. |
| 12.40 | Camino del Puerto | 7,5750 | D. Cayetano Suárez Zapata. |
| 12.50 | Hoyas de Jubar y Cuevas | 26,5700 | D. José Moreno Ruiz. |
| 13.00 | Barranco Joroba | 3,8000 | D. Francisco Martín Robles. |

La reunión previa tendrá lugar en el Ayuntamiento de Valor-Nechite, a las once horas del citado día.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Granada, 18 de octubre de 1977.—El Representante de la Administración, Antonio José Iglesias Casado.—10.192-E.

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

25842

RESOLUCION de la Dirección General de Política Arancelaria e Importación sobre aplicación a las importaciones de monturas para gafas del artículo 11 del Acuerdo entre España y la Comunidad Económica Europea.

Las importaciones en España de monturas para gafas de la partida arancelaria 90.03 han registrado un aumento extraordinario entre 1973 y 1978, al pasar —en base a datos de la Estadística del Comercio Exterior de España, de la Dirección General de Aduanas— de 226 millones de pesetas a 432 millones

de pesetas. En los seis primeros meses de 1977, la cifra de importación es de 401 millones de pesetas, cuando en el mismo período de 1976 sólo fue de 200 millones de pesetas. Esto supone un crecimiento del 100 por 100, mientras que la importación española total únicamente se expande en apenas el 14 por 100 en dichos meses. Los países miembros de la Comunidad Económica Europea figuran en cabeza de los proveedores, con una participación superior al 80 por 100.

Por otra lado, el valor de las importaciones a precios de mayorista en España, en comparación con el de la producción nacional al mismo nivel, representaba en 1976 un coeficiente de penetración en el mercado español del 60 por 100.

Estas circunstancias han determinado efectos negativos en el nivel de empleo del sector español de fabricación, que ha sufrido una fuerte contracción, tanto por reducción de plantillas como por desaparición de Empresas, sin que las actualmente existentes puedan superar un fuerte grado de infrautilización.

En vista de esta situación, se hace necesario introducir medidas de limitación de las importaciones que salvaguarden los intereses de la producción nacional, conforme a las disposiciones del Acuerdo entre España y la Comunidad Económica Europea, y particularmente a su artículo 11.

En su virtud, la Dirección General de Política Arancelaria e Importación ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Artículo 1.º La aceptación de declaraciones liberadas de importación de monturas para gafas de la partida arancelaria 90.03 originarias de los países miembros de la Comunidad Económica